



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Es un gusto para mí dirigirme a usted con motivo de la emisión de la *Recomendación 02/2020 sobre la falta de debida diligencia en la búsqueda de personas desaparecidas con perspectiva de género y enfoque diferenciado.*

El instrumento recomendatorio hecho público el pasado 26 de octubre concentra la investigación de nueve casos de personas desaparecidas y determina violaciones a los derechos humanos a la vida, la integridad personal, el acceso a la justicia por medio de una investigación diligente, la verdad, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a ser buscadas.

Respecto al derecho de toda persona a ser buscada, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México estableció un estándar innovador con base en los más altos estándares del derecho internacional de los derechos humanos y el resto del corpus constitucional mexicano cuyo planteamiento se apega a las obligaciones del Estado en la materia. Al tiempo que el estándar deposita la responsabilidad de la búsqueda diligente de las personas en las autoridades, libera a las y los familiares de la carga puesta en ellos, en los hechos, para conducir y dar seguimiento a las investigaciones que les permitan dar con el paradero de sus seres queridos.

Para este Organismo Público de Protección de Derechos Humanos, la fortaleza institucional de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México es instrumental para garantizar el derecho de las personas a ser buscadas, por lo que manifiesta su apoyo e interés para la pronta concreción de las formalidades necesarias que permitan el inicio de los trabajos del Consejo Ciudadano de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Como es sabido, la integración del Consejo fue aprobada ya por la Comisión de Víctimas del Congreso mediante dictamen de 19 de marzo del presente año, sin embargo, las medidas adoptadas con motivo de la pandemia por COVID-19 han impuesto retos para la toma de protesta de sus integrantes.

Por ello, en atención al numeral 25 del *Acuerdo CCMX/1/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México por el que se establecen las Reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México*, así como al numeral 43 aprobado con motivo de la segunda modificación a las Reglas, me permito poner a su consideración llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo vía remota la toma de protesta de quienes integran el Consejo Ciudadano, considerando que no

constituyen nombramientos de personas servidoras públicas y que ha sido aprobado llevar a cabo actos solemnes por medios digitales.

Segura de la importancia que tiene la colaboración articulada entre poderes e instituciones para la protección de derechos humanos en la Ciudad, me permito agradecer la atención al asunto planteado, así como compartir con usted el instrumento recomendatorio de referencia. Para ello, hago de su conocimiento que éste puede ser consultado en la página institucional a través de la siguiente liga https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Recomendacion_02-2020_1.pdf

Aprovecho la presente comunicación para dirigirle la más cordial de mis consideraciones y reiterar la disposición para ampliar comunicación en éste y otros asuntos de interés.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ

c.c.p.: Mtro. Mauricio Calcaneo Monts.-Director Ejecutivo de Delegaciones y Enlace Legislativo. Para su conocimiento

NRH/DGL/miff